



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/49/L.1
24 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Temas 53 a) y b) y 64 f) del programa

REDUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES: REDUCCIÓN DE
LOS PRESUPUESTOS MILITARES; TRANSPARENCIA DE LOS
GASTOS MILITARES

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES
Y RECOMENDACIONES REFERENTES A LA INFORMACIÓN OBJETIVA
SOBRE CUESTIONES MILITARES

Alemania, Austria, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte, Rumania y Suecia: proyecto de resolución

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la
transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que se introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares y sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993, en la que se exhortaba a todos los Estados Miembros a participar en dicho sistema, y 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitaba a los Estados Miembros a facilitar al Secretario General información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que desde entonces varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado voluntariamente informes nacionales sobre los gastos militar y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes normalizados sobre gastos militares presentados

por los Estados¹ y sobre directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares²,

Acogiendo con satisfacción la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Reafirmando su firme convicción de que el aumento de la corriente de información objetiva sobre asuntos militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y contribuir al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

Convencida de que el fin del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y la consiguiente mejora de las relaciones internacionales constituyen una base sólida para la promoción de mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se señalaba que el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares debía continuar en funcionamiento y podría mejorarse,

1. Recomienda las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares a todos los Estados Miembros para su aplicación, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militares y de otra índole que concretamente impere en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su acuerdo;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares correspondientes al ejercicio económico más reciente para el que se dispone de datos, utilizando provisionalmente el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B y utilizado desde entonces;

3. Pide al Secretario General que distribuya anualmente los informes sobre gastos militares que se reciben de los Estados Miembros;

4. Pide también al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida en particular la manera de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares y aumentar la participación en éste y que le presente un informe a la Asamblea General sobre la cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva referente a los asuntos militares, incluida la transparencia de los gastos militares".

¹ A/49/190 y Add.1.

² A/49/225.